RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1507

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura organizacional y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, presenta entre sus atribuciones generales el de emitir Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones de conformidad al inc. 4 del artículo 9 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED).

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo del 2005, establecen los principios que rigen la ejecución presupuestaria de las entidades públicas; disposición concordante con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997; otras disposiciones, relacionadas con las operaciones de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería se tienen las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022 que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2023; así como también el Reglamento para la elaboración y presentación de Estados Financieros de entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 de 31 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha procedido a emitir el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2024, que tiene por objeto de establecer los lineamientos, procedimientos y plazos correspondientes para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2024, cuyo ámbito de aplicación es obligatoria para las entidades del Sector Público que comprenden: a) Entidades del Nivel Central del Estado que conforman los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, incluidas sus entidades descentralizadas y empresas públicas; así como las Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado; b) Universidades Públicas; c) Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, incluyendo sus entidades descentralizadas y empresas.

Que, en virtud de la **Comunicación Interna C.I. SH. N° 201/2023** de fecha 31 de octubre de 2023, la Secretaria Departamental de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través del Lic. Orlando Saucedo Vaca, solicita al señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca Consideración y Aprobación del Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sus Unidades Operativas, Proyectos, Programas, Servicios Departamentales, Asamblea Departamental y Hospitales de Tercer Nivel, en atención al Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP/No 011/2023 por el cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hace conocer el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la gestión 2024, mediante Resolución Ministerial No 487 de 27 de octubre de 2023.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental Nº 284 de Organización del Ejecutivo Departamentaly demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2023 E INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTIÓN FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Departamental.

ARTICULO SEGUNDO. - Se constituyen en responsabilidad de todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, siendo su inobservancia e incumplimiento sujeto a las responsabilidades que pudieran emerger en ejercicio de la función pública, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

ARTICULO TERCERO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del Departamento de La Paz, en fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA

INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

1. Objeto

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ha elaborado el presente Instructivo, en concordancia con el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2023 e inicio de operaciones de la gestión 2024, aprobado con Resolución Ministerial Nº 487, del 27 de octubre de 2023 y emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante el comunicado MEFP/VPCF/DGNGP/N° 011/2023.

2. Ámbito de Aplicación

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que conforman los Órganos Ejecutivo y Legislativo Departamental, incluidas sus Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales y Hospitales de Tercer Nivel)

3. Lineamientos para Dinamizar la Inversión Publica

Las unidades ejecutoras de proyectos de inversión pública deberán priorizar las operaciones presupuestarias para la ejecución de los proyectos de inversión con énfasis en los proyectos productivos.

Las unidades ejecutoras de proyectos de inversión pública deberán prever las acciones necesarias para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, desde el primer día hábil del 2024, sin interrupción alguna por las actividades de cierre de gestión

4. Programa de Cierre

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, llevara a cabo su programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, técnicas y los procedimientos establecidos en el presente instructivo y otros de acuerdo a las características propias de la entidad.

La Secretaría Departamental de Hacienda a través del Contador General elaborará el Acta de Cierre al 31 de diciembre de 2023, documento que registrará la siguiente información

- 5 últimos Comprobantes de Gastos C-31 con imputación
- 5 últimos Comprobantes de Gastos C-31 sin imputación
- 5 últimos Comprobantes de Gastos C-31 regularización

- 5 últimos Comprobantes Recursos C-21 con imputación
- 5 últimos Comprobantes Recursos C-21 sin imputación
- 5 últimos Comprobantes de Ingresos de Almacén
- 5 últimos Comprobantes de Salidas de Almacén
- 5 últimos cheques emitido de las cuentas pagadoras a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con base en la numeración correlativa y pre numerada de los comprobantes correspondientes.

5. Verificación del Cierre

La Secretaría Departamental de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, remitirá los resultados obtenidos en el Cierre de la Gestión Fiscal 2023 a Auditoría General, a efecto de que la misma considere en el informe del auditor interno sobre la confiabilidad de los registros y Estados Financieros, el cumplimiento del programa de cierre y sus resultados en el marco de lo dispuestos en el artículo 15º de la Ley N°1178.

6. Alcance

Se considera la totalidad de los recursos públicos generados por todas las fuentes de financiamiento y organismos financiadores aprobado en el presupuesto vigente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de la gestión 2023.

Se incluye el tratamiento de Bienes de Uso, Bienes de Consumo y Valores, lo cual no limita otros aspectos que se consideren útiles de aplicar, por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

7. Responsabilidad

El cumplimiento del presente instructivo en sus términos y plazos previstos, se constituyen en responsabilidad de todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, siendo su inobservancia sujeto a las responsabilidades que pudieran emerger en ejercicio de la función pública, en el marco de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

OPERACIONES DE CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y TESORERIA DE LA GESTION FISCAL 2023

8. Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Cajas Chicas

Para el cierre de los Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Caja Chicas se establece lo siguiente:

a) A partir del día 20 de noviembre de 2023, se limitará las operaciones de desembolsos de Fondos Rotativos, Fondo en Avance y Cajas Chicas, a objeto de

proceder al cierre de los mismos, imputando los gastos de acuerdo a las respectivas rendiciones de cuentas, en las partidas presupuestarias correspondientes. La reposición de Fondos Rotativos y Cajas Chicas se realizará hasta el 01 de diciembre de 2023.

b) Los responsables de Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Caja Chicas pendiente de regularización deben presentar sus descargos de rendición final a la Secretaría Departamental de Hacienda hasta el 15 de diciembre de 2023, y efectuar el depósito de saldos no utilizados en las cuentas corrientes fiscales de origen (10000004290073 GOB. AUTONOMO DEPTAL. SANTA CRUZ - CUENTA UNICA GOBERNACION - CUG).

c) Para las Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales y Hospitales de Tercer Nivel) y la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que manejan Fondos Rotativos y Cajas Chicas, la fecha límite de reposición es el 20 de diciembre de 2023 y el cierre final imputando los gastos de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes a través del SIGEP será hasta el 28 de diciembre de 2023. Para Fondos en Avance el cierre final imputando los gastos de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes a través del SIGEP será hasta el 29 de diciembre de 2023.

   En caso de identificarse fondos entregados que no fueron objeto de rendición de cuentas en el plazo establecido, el Equipo de Contabilidad Integrada dependiente de la Dirección de Presupuesto y Contaduría procederá con la reclasificación de estas cuentas a Otras Cuentas por Cobrar los cuales serán remitidos al Secretario Departamental de Hacienda.

   Asimismo, el Secretario Departamental de Hacienda remitirá a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el plazo más breve posible la documentación e información relativa a dichos fondos, y este a su vez remite al Servicio Jurídico Departamental a objeto de que esta proceda con las acciones que correspondan para su recuperación.

   En aplicación al Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad aprobado con Resolución CGE/117/2013 de 16 de octubre de 2013 de la Contraloría General del Estado y lo establecido en la Ley 1178 y sus reglamentos, tal como lo establece el Reglamento de Fondos en Avance, aprobado mediante Resolución Departamental N° 422/2016, del 23 de marzo de 2016.

d) De manera excepcional la fecha máxima para la presentación de solicitudes de devolución por Tesorería a la Secretaría Departamental de Hacienda es hasta el 11 de diciembre de 2023.

   A partir del 11 de diciembre de 2023 se limitará la entrega de viáticos por Tesorería, el descargo de deberá realizar en el plazo establecido en el Reglamento de Viáticos, aprobado con Resolución Departamental No 957/2020.

   En el marco de las fechas límites establecidas en el instructivo de cierre, para el Fondo Rotativo de Tesorería, se establece como fecha límite para realizar descargos y el depósito de saldos no utilizados hasta el 29 de diciembre del

2023.

9. Presupuesto Vigente, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria

El presupuesto vigente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz al 31 de diciembre de 2023, debe incluir todas las modificaciones presupuestarias realizadas en su presupuesto institucional y estar aprobadas en las instancias correspondientes, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia para su presentación oficial y definitiva al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias para gasto corriente que ameriten ser aprobadas y/o registradas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, en el marco de sus competencias, serán recibidas hasta el 10 de noviembre de 2023, con su respectiva documentación técnica, legal y su aprobación en la Asamblea Departamental, mismas que deben ser atendidas, si corresponde, hasta el 24 de noviembre de 2023.

Las solicitudes de modificación presupuestarias que ameriten ser registradas o aprobadas por el Ministerio de Planificación de Desarrollo, en el marco de sus competencias, serán recibidas hasta el 13 de diciembre de 2023, con su respectiva documentación técnica, legal y su aprobación en la Asamblea Legislativa Departamental, mismas que deberán ser registradas hasta el 21 de diciembre de 2023 si corresponde.

10. Procesos de Contratación

Con la finalidad de conciliar las adquisiciones y servicios realizados en el marco del Decreto Supremo Nº 0181 y Decreto Supremo Nº 4505 en la Gestión 2023, trabajo indispensable para el cierre de gestión y presentación de Estados Financieros, los procesos de contratación para la adquisición de bienes, obras o servicios quedan suspendidos a partir de las siguientes fechas:

PARA PROCESOS DE ADQUISICION Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 0181

• Para procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública a la fecha de la emisión del presente instructivo quedan suspendidos con excepción de:

- Los procesos de inversión pública y que se encuentran inscritos en el presupuesto plurianual deberán ser ingresados a la unidad administrativa hasta el 24 de noviembre del 2023.
- Los procesos con carácter recurrente deberán ser ingresados a la unidad administrativa hasta el 03 de noviembre del 2023

• Para procesos de contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo:

- Mayores a 200.000,00 (Doscientos mil bolivianos 00/100) deberán ser ingresados, a la unidad administrativa hasta el 03 de noviembre del

2023

- Menores a 200.000,00 (Doscientos mil bolivianos 00/100) deberán ser ingresados a la unidad administrativa hasta el 07 de noviembre del 2023 Los procesos con carácter recurrente deberán ser ingresados a la unidad administrativa hasta el 13 de noviembre del 2023

• Para procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor hasta el 28 de noviembre de 2023

PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y MEDICAMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPRENO Nº 4505

- Para procesos de contratación nacional directa deberán ser ingresados a la unidad administrativa hasta el 14 de noviembre del 2023
- Para procesos de contratación nacional por convocatoria deberán ser ingresados a la unidad administrativa hasta el 13 de noviembre del 2023

Las unidades solicitantes deben considerar los plazos establecidos para el Registro de Ejecución de Gastos, para establecer el plazo de entrega del bien o prestación del servicio.

Aquellos procesos de contratación de bienes, obras o servicios que se consideren excepcionales y que requieran ser iniciados posterior a las fechas indicadas precedentemente, además de los requisitos básicos deberán adjuntar los respaldos documentales y la justificación correspondiente con la aprobación del Secretario (a) Departamental de la Unidad Solicitante y el V. B. del Secretario de Gestión Institucional.

Las Unidades solicitantes que hubieran iniciado procesos de contratación que por los plazos de entrega o avance de obra trascienda de la Gestión 2023 a la 2024, deben prever, analizar y revisar en el mes de enero del 2024 su POA y Presupuesto para solicitar los ajustes que corresponda a la Secretaría Departamental de Hacienda, cuyo importe debe ser el saldo del contrato a ejecutarse en la Gestión 2024.

Inicio de operaciones en la gestión 2024; los Formularios C-31 correspondientes a procesos de contratación de la gestión fiscal 2023, cuya recepción definitiva no ha sido realizada en la misma gestión y que cuenten con presupuesto en la gestión fiscal 2024, podrán ser registrados mediante Formularios C-31 en la gestión fiscal 2024, en los momentos de registro en los que quedaron, manteniendo la numeración de los documentos administrativos del proceso de compra, para su continuidad.

11. Registro de Ejecución de Gastos y Programación y Control de Pagos

a) Registro de Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gasto

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sus Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Legislativa Departamental, podrán realizar el

devengado de Registros de Ejecución de Gastos (normales con pago) en estado Aprobado y Firmado de hasta el 31 de diciembre de 2023, sobre la base de documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación, en el caso de contratación de bienes y servicios cuando hayan sido recepcionados de manera definitiva, con los documentos de respaldo que garanticen la conformidad de su recepción definitiva (Acta de Conformidad, Actas de Recepción Definitiva o Planillas de Avance de Obras aprobadas).

Las unidades solicitantes y/o las comisiones de recepción deben constatar que las especificaciones técnicas se cumplieron a cabalidad, emitiendo la conformidad del bien y/o servicio, siendo las instancias nombradas Responsables para que se proceda al pago del bien y/o servicio de acuerdo a la conformidad que emitieron en los documentos correspondientes.

Los gastos comprometidos y no devengados en la gestión 2023, se imputarán al presupuesto de la gestión fiscal 2024.

Para la Administración Central del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz la fecha máxima de presentación de solicitudes de pago a la Secretaría Departamental de Hacienda es el 22 de diciembre de 2023, con el fin de ejecutar los pagos hasta el 31 de diciembre de 2023, en función de la liquidez financiera y programación de pagos.

De manera excepcional, para aquellos servicios recurrentes y/o contratos que finalicen su ejecución posterior al 22 de diciembre del 2023, la fecha de recepción será hasta el 28 de diciembre de 2023.

Es importante enfatizar que el Equipo de Contabilidad Integrada dependiente de la Dirección de Presupuesto y Contaduría de la Secretaría Departamental de Hacienda, no dará curso al devengado de Registros de Ejecución de Gastos de ningún expediente que no cuente con los respaldos suficientes, debiendo los Directores, Secretarios Departamentales, Directores de Áreas y/o Servicios, Directores de Proyectos y Programas, asegurar que el envío de las solicitudes de pago se anexe toda la documentación de respaldo (documentación mínima requerida para el proceso de pago), evitando devoluciones del expediente con observaciones por parte del Equipo de Contabilidad Integrada, situación que retrasa los procedimientos administrativos hasta su formalización de pago.

b) Pagos Electrónicos y Cheques

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Legislativa, podrán ejecutar el módulo de priorización de pagos hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Autorización del envío de pagos electrónicos deberá efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2023 hasta hrs. 17:00

12. Arqueo de Caja y Valores

La Administración Central, Unidades Desconcentradas y Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz que tengan cajas hasta el día 27 de diciembre de 2023, deben realizar arqueos de caja, valores y otros, en presencia del personal de Auditoria General de la entidad en calidad de observador, se redactará el Acta de Arqueo de Caja correspondiente.

13. Conciliaciones Bancarias

Las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes fiscales y libretas de las Cuentas Únicas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, deben prepararse con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

Con relación a los saldos de libretas de las Cuentas Únicas, debe efectuarse el análisis de consistencia pertinente entre los módulos de contabilidad y tesorería a través de los reportes habilitados en el SIGEP, con el propósito de igualar ambos módulos al cierre de la gestión.

14. Devoluciones de Recursos

En el marco del Articulo 17 de la Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2010 vigente para la gestión en curso, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel y Asamblea Legislativa Departamental, que cuenten con saldos no ejecutados en sus Libretas Bancarias, correspondiente de recursos otorgados por el TGN (Organismo Financiador 111 TGN), deben ser depositados a la CCF No 3987 "CUENTA UNICA DEL TESORO", libreta N° 00099021001 "TGN – RECURSOS ORDINARIOS habilitada en el Banco Unión hasta el 29 de diciembre de 2023.

15. Registro de Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Recursos

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz excepcionalmente podrá devengar recursos no percibidos al 31 de diciembre de 2023, cuando existan documentos de respaldo que garanticen su percepción, debiendo ser considerados como "Recursos devengados no percibidos" al final del ejercicio.

16. Deuda Flotante

Los comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31 para ser convertidos a deuda flotante, deben corresponder a obligaciones contraídas por adquisición de bienes y servicios que cuenten con Acta de Recepción y/o Informe de Conformidad, para el caso de planillas de avance de obra aprobadas en la gestión 2023.

La Administración Central y Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que operan en el SIGEP, el DEVENGADO de Registros de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria, deben encontrarse en estado APROBADO - FIRMADO, para ser considerados en la deuda flotante de la siguiente gestión.

La fecha límite para aprobar y firmar los Registros de Ejecución de Gastos C-31 normales, es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los Registros de Ejecución de Gastos C-31 aprobados y NO FIRMADOS, deberán ser revertidos hasta el 19 de enero de 2024.

17. Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público

En cumplimiento a los Artículos 29 y 30 de los Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, los Estudios para Proyectos de Inversión, las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público y Supervisión, concluidos en la gestión 2023, deben ser dados de baja, con la entrega del Acta de Recepción Definitiva de Obra y procedimientos internos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; incorporando al Patrimonio Institucional los Bienes de Dominio Privado; y en el caso de las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público debitando el Patrimonio Público.

18. Presentación de Estados Financieros

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, deberá efectuar sus Estados Financieros de la Gestión Fiscal 2023 en el marco del "Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público", aprobados por Resolución Ministerial N°467, del MEFP del 31 de diciembre de 2021

En aplicación del Artículo 46 Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros, de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 222957 de 4 de marzo de 2005, los Estados Financieros Básicos y estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por el Gobernador, el Secretario Departamental de Hacienda y el Contador General en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos.

INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTION FISCAL 2024

19. Inicio de Operaciones de Tesorería

La Secretaría Departamental de Hacienda deberá tomar las previsiones correspondientes para que los saldos del libro banco y libretas del SIGEP se encuentren disponibles para dar continuidad con las operaciones de la entidad.

20. Procesos de Contratación

Los registros de Ejecución de Gastos C-31 de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondientes a procesos de contratación iniciados en la gestión 2023 cuya recepción definitiva no ha sido realizada en la misma gestión y que cuenten con presupuesto en la gestión 2024, podrán ser registrados mediante registros de ejecución presupuestaria de Gastos C-31 en la gestión 2024, en los momentos en los que quedaron, manteniendo la numeración de los documentos administrativos del proceso de compra para su continuidad.

A partir de la publicación de la Ley del Presupuesto General de Estado correspondiente a la gestión fiscal 2024, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz podrá iniciar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, de proyectos de inversión, pudiendo llegar hasta su adjudicación, para lo cual deberán:

a) Incorporar en el Programa Anual de Contrataciones de la gestión fiscal 2023, identificando que es un proceso de contratación para la próxima gestión fiscal.

b) Marcar en la información técnica de la contratación del documento base de contratación, el texto que señala "presupuesto de la próxima gestión (el proceso de iniciará una vez publicada la Ley del Presupuesto General del Estado de la siguiente gestión)".

c) Contar con la certificación presupuestaria de la gestión fiscal 2024.

21. Modificaciones Presupuestarias para proyectos de inversión

A objeto de dar continuidad a los proyectos de inversión, las unidades ejecutoras de proyectos de inversión pública podrán solicitar modificaciones presupuestarias, al presupuesto de inversión pública 2024, una vez se apruebe la Ley del Presupuesto General del Estado correspondiente a la gestión fiscal 2024, misma que serán registradas desde el primer día hábil de la gestión fiscal 2024.

22. Conversión de Deuda Flotante

La Secretaría Departamental de Hacienda para el pago de la deuda flotante de la gestión 2023 deberán convertir los formularios c-31 devengados firmados en la gestión fiscal 2023 en el SIGEP a partir del primer día hábil de la gestión fiscal 2024, conforme a la guía operativa que se publique para el efecto

El presente Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería, de la Gestión Fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, es dado el 31 de octubre de 2023.

Lic. Ricardo Morales Ro...
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTADURIA
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL.
SANTA CRUZ

Orlando Saucedo Vaca
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Carmen H. Abecia Claure
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Secretaría Dptal. de Hacienda
Gob. Autónomo Dptal. de Santa Cruz

CRONOGRAMA DE CIERRE

Nº	Descripción de la Operación	Fecha
1	Acta de cierre (5 últimos comprobantes contables)	31/12/2023
2	Desembolsos para Fondos Rotatorios, Fondos en Avance y Cajas Chicas.	20/11/2023
3	Reposición para Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.	01/12/2023
4	Presentación de descargos de rendición final a la Secretaria Departamental de Hacienda de Fondos Rotatorios, Fondos en Avance y Cajas Chicas.	15/12/2023
5	Devolución de saldos no utilizados (Depósito) de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.	15/12/2023
6	Caja general de Tesorería	29/12/2023
7	SUSPENSIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL DS Nº 0181 Procesos LP de inversión pública y con registro en el presupuesto plurianual Procesos LP con carácter recurrente Procesos ANPE mayor a Bs 200.000 Procesos ANPE menores a Bs 200.000 Procesos ANPE con carácter recurrente Procesos Contratación Menor EN EL MARCO DEL DS Nº 4505 Procesos nacional directa Procesos nacional con convocatoria	 24/11/2023 03/11/2023 03/11/202307/11/2023 13/11/2023 28/11/2023 14/11/2023 13/11/2023
8	Cierre de Tesorería	29/12/2023
9	Solicitudes de pagos a Secretaría Departamental de Hacienda.	22/12/2023
10	Solicitudes de pagos a Secretaría Departamental de Hacienda para aquellos servicios recurrentes y/o contratos que finalicen su ejecución posterior al 16 de diciembre del 2023.	28/12/2023
11	Priorización de Pagos	31/12/2023
12	Impresión de Cheques y Autorización de pago electrónico	31/12/2023
13	Arqueo de Caja, Valores y otros	27/12/2023
14	Conciliaciones Bancarias de cuentas corrientes fiscal y libretas.	31/12/2023
15	Devolución de Fondos al TGN saldos no ejecutados Organismo Financiador 111	29/12/2023
16	Solicitud de modificación de presupuesto para gastos corrientes que ameriten ser registradas y aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.	10/11/2023
17	Solicitud de modificación de presupuesto que ameriten ser registradas y aprobadas por el Ministerio de Planificación y Desarrollo	13/11/2023
18	Deuda Flotante: Registros de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria, deben encontrarse en estado APROBADO – FIRMADO	31/12/2023
19	Reversión de Registros de Ejecución de Gastos C-31 aprobados y NO FIRMADOS	19/01/2024
20	Solicitudes de devolución y entrega de viatico por tesorería	11/12/2023